

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA CUARTA DE DECISIÓN CIVIL, FAMILIA
Barranquilla, veinte (20) de mayo del año Dos mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA: APELACIÓN DE SENTENCIA
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS CARLOS NIETO QUINTERO
DEMANDADO: CLÍNICA MONTESSORI S.A.S Y OTROS
ORIGEN: JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
RADICADO: 08 001 31 53 010 2020 00053 01
INTERNO 43.184

Llegado el asunto al Despacho se solicitó a la Secretaría de la Sala que remitiera nuevamente el link que contiene el expediente electrónico, ya que el enviado por el Juzgado de origen no permitió el acceso, sin embargo, recibido de nuevo, persiste la imposibilidad de acceso al mismo arrojando el error de "el archivo no está disponible o no existe".

Por tal motivo este despacho, **REQUIERE** al Juzgado Décimo Civil del Circuito de Barranquilla para que, conforme la circular PCSJC20-27 del 21 de julio del 2020 que estableció el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes, y en el término perentorio de 48 horas remita a este despacho el Link que garantice el acceso al expediente de la referencia. Por secretaría désele cumplimiento a lo anterior.

CÚMPLASE

LA MAGISTRADA,

CATALINA ROSERO DÍAZ DEL CASTILLO

Firmado Por:

CATALINA ROSERO DÍAZ DEL CASTILLO
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
35e139860d9ef46d01e7733504dedca7833d499782bd1faa4237a809bf64f45f
Documento generado en 20/05/2021 11:17:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>